



CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO.

EXPEDIENTE 34/143/2020. N° CONVENIO.-1860.

MÉTODO ALTERNO N1-ELIMINADO 6

PRESTADOR DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 20:00 veinte horas del día 19 diecinueve de febrero del 2020 de na las instalaciones que ocupa el Centro Privado de Justicia Alternativa número 34 treinta y cuat Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, mismas que se encuentran ubicadas e número 1951 mil novecientos cincuenta y uno, interior 22 veintidós, Colonia Americana de ésta o presencia del prestador de servicio de éste Centro Privado en Métodos Alternativos, el Licenci MEDINA RAMOS, quien cuenta con certificación número 186 expedida por el Instituto de Justici del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2, 5, 12, 13, 14, y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, en funciones de Prestado

del expediente registrado haio el número 34/143/2020 comparecen, por una parte N2-ELIMINADO 1

N3-ELIMINADO 1

vo se le denominará **"LA PARTE SOLICITANTE"**, p quien en lo sucesivo y para los efectos del presente d

denominará "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y finalmente comparece la sociedad denominad

N4-ELIMINADO 1

PRIMERA.- Declara "LA PARTE SOLICITANTE":

sucesivo se le denominará "EL FIADOR SOLIDARIO"; a quienes en su conjunto se les deno PARTES"; comparecientes que se sujetan a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 18 dieciocho de febrero del 2020 dos mil veinte. "LAS PARTES" celebraron contrato de N5-ELIMINADO 2

arrendamiento que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".

DECLARACIONES:

| A. Ser N7-ELIMINADO 25 | N8-ELIMINADO 25 | Profesionista, N9-ELIMINAL | DO 20 | / |
|---------------------------------------|---------------------------------|---|------------------|---|
| | N11-ELIMINADO 21 | ue cuenta con | las facultades v | |
| capacidades necesarias para llevar a | | ente Convenio Final de Métod | o Alterno. | |
| B. Que se identifica con s | | APPROXIMATION OF THE PROPERTY | ve de elector | |
| | r el Instituto Nacional Elector | al. | | |
| C. Que como lo acredita ce N13 | | gada en la ciudad | de Guadalajara, | |
| Jalisco, el día 10 de noviembre del 2 | 017, por el LIC. HECTOR ARC | CE ULIOA. Notario Público Ti | tular número 54 | |
| N14-ELIMINADO 2 | | | N6-ELIMINADO | 6 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | -1 | |

mismo que en lo sucesivo se le denominará EL INMUEBLE; el cual cuenta con una superficie de siguientes medidas y linderos:

N15-ELIMINADO 70

D. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con la libre disposición y posesión legal de EL INMUEBLE, señalando que es su deseo celebrar el presente Convenio Final de Método Alterno, con sujeción a los términos y condiciones contenidas en el mismo.



Alternativa para el Estado de Jalisco.



N16-ELIMINADO 2

| . Manifiesta ser N17-ELIMINADO 22 N18-ELIMINADO 25 N19-ELIMINADO 20 con N20-ELIMINADO 21 | a las Labor N22-ELIMINADO |
|--|----------------------------------|
| | |
| ocultades y capacidades necesarias para llevar a cabo la celebración del prese | ente Convenio Fina |
| Iterno. | ente convenio i ma |
| . Que se identifica con su credencial de elector con fotogr | rafía con clave |
| 21-ELIMINADO 11 stituto Nacional Electoral. | dia con ciave |
| . Que es su deseo celebrar el presente Convenio Final de Método Altern | o con sujeción a lo |
| ondiciones contenidas en el mismo, conociendo las obligaciones que adqui | |
| umplimiento de las mismas. | ere y estar de det |
| . Que cuenta con los recursos económicos suficientes para dar cur | mplimiento a las obligaciones |
| ontraídas en el presente Convenio Final de Método Alterno, los cuales ma | nifiesta baio protesta de decir |
| erdad, provienen de actividades lícitas. | imiesta sajo protesta de deci |
| Que desde este momento señala como su domicilio convencional el de l | FI INMUERIE |
| A STATE OF THE PARTY OF THE PAR | EL INVIOLELL. |
| TERCERA DECLARA N24-ELIMINADO 1 | a través de su |
| dministrador Único N23-ELIMINADO 1 | a daves de sa |
| Que la Socie | está legalmente constituida |
| onforme a las leves mexicanas tal y como se desprende del antecedente I o | |
| Jalisco, el día 10 de marzo del 2017, por e | |
| OPETE, Notario Publico Titular número 95 de Guadalaiara, Jalisco. | N34-ELIMINADO 6 |
| NO. THE TAXABLE POR | a en Guadalajara, |
| de marzo del 2017, por el LIC MARIO ADRIAN FLORES TOPETE, Notario | Público Titular n |
| | General Único de |
| 28-ELIMINADO 1 nanifestando bajo protes | |
| cultades no le han sido revocadas. modificadas, ni limitadas de manera alguna | hasta la fecha |
| N29-ELIMINADO 1 hanifiesta ser una persona física, N30 | |
| 31-ELIMINADO 20 , con fecha de nacimiento N32- | |
| entifica con su credencial de elector con fotografía con clave de N33-ELIMI | |
| or el Instituto Nacional Electoral; y que cuenta con las facultades y capacidade | es necesarias nara llovar a cabo |
| celebración del presente Convenio Final de Método Alternativo. | DE MÉTODOS ALTERNOS DE |
| Que es deseo de su Representada constituirse como Fiador Solidario d | N35-ELIMINADO 1 |
| ara los efectos legales que haya lugar en los términos del presente Convenio Fi | nal de Método Altamatisso |
| Que su Representada cuenta con los recursos económicos suficientes | s para dar cumalimiento alles |
| oligaciones contraídas en el presente Convenio Final de Método Alternativ | yo los cuales manificata hais |
| otesta de decir verdad, provienen de actividades lícitas | vo, los cuales manniesta bajo |
| 1106 1111100 10 | n Guadalajara N40-ELIMINADO 6 |
| e junio del 2018, por el LIC. MARIO ADRIAN FLORES TOPETE, Notario Público T | itular número |
| Guadalajara, Jalisco; su Representada es la propietari N37-ELIMINADO 70 | itulai numero |
| 8-ELIMINADO 2 | |
| | |
| 9-ELIMINADO 2 | |
| | |
| | April 19 Carrier |
| CUARTA DECLARAN LAS PARTES: | |
| Que para los efectos del presente convenio las partes manifiestan que tien | en plenament |
| MUEBLE y de igual forma se reconocen recíprocamente la personalidad y capa | acidad con la |
| éste acuerdo de voluntades. | acidad con la t |
| 트레스타트 그리아 중에서 이번 시간에 가입하면 경기를 받는다면 보다는 이번 시간에 되었다면 보다 되었다. 그리아 보는데 보다 보다 보다 되었다면 보다 되었다면 보다 되었다면 보다 되었다면 보다 되었다. | |
| - Que han agotado todas y cada una de las etapas que conlleva el desarrollo | de métodos alternos a través |

♥ Av. La Paz 1951 Int. 22 Col. Americana, Guadalajara, Jalisco. ♣ 33 3827 4444 www.centro34.com





c).- Que desde este momento designan al prestador de servicios LIC. ALFREDO MEDINA RAMOS y al P.D. JOSE DE JESUS CHANG VARGAS para que en su nombre y representación reciban cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa realice, autorizándolos en los más amplios términos para que en su nombre y representación den contestación a toda clase de prevenciones que el Instituto de Justicia Alternativa pueda hacer valer respecto del presente convenio.

d).- Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio N42-ELIMINADO 6 Alternativos de Justicia es el de PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA que pue incumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 18 dieciocho de febrero del 2020 do N41-ELIMINADO 2

consideración que LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN VOLUNTADES ANTES DEL SURGIMIENTO DE UN CONFLICTO, fundamentado en los artículos 2, 9 demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, el suscrito prestador de servicio determina que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.—"LAS PARTES" se obligan libremente a cumplir todas y cada una de las cláusulas esti N43-ELIMINADO 6 presente Convenio Final de Método Alterno, así como del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que serán causas de incumplimiento con responsabilio PARTE COMPLEMENTARIA" y "EL FIADOR SOLIDARIO" los siguientes supuestos:

Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" Cambie el destino para el cual se rentó EL INMUEBLE

Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" lleve a cabo la realización de actividades/ilígítas II. INMUEBLE.

III. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" Incumpla con el pago de tan solo un mes de rentavo los términos establecidos en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".

Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no desocupe EL INMUEBLE al término "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", siempre y cuando no se suscriba un nuevo contrato de arceno

- ٧. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" varíe EL INMUEBLE afectando la estructura origina aun tratándose de alguna mejora, sin la previa autorización por escrito por "LA PARTE SOLICITANT
- Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" subarriende, traspase o disponga de EL INMUEBLE. VI.
- VII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" ceda los derechos de el "CONTRATO DE ARRENDAMI
- Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" cause daños a EL INMUEBLE. VIII.
- IX. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no dé cumplimiento al reglamento del condominio.
- X. La liquidación de "EL FIADOR SOLIDARIO".

XI. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL FIADOR SOLIDARIO" hubieren declarado co inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL FIADOR SOLIDARIO" incumplan con cualq

obligaciones contraídas en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".

TERCERA.- "EL FIADOR SOLIDARIO", en éste Acto se obliga solidariamente con "LA PARTE COMPL a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en el "CO ARRENDAMIENTO", así como las obligaciones contraídas en el presente Convenio Final de Métod hasta que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" entregue EL INMUEBLE totalmente desocupado, al corriente en todos los servicios y sin adeudo alguno, de lo contrario la obligación persistirá mientras quede pendiente el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones.





El "FIADOR SOLIDARIO" manifiesta que como lo acredita con la Escritura Pública número 6,435, otorgada en Guadalajara, Jalisco, el día 08 de junio del 2018, por el LIC. MARIO ADRIAN FLORES TOPETE, Notario Público Titular número 95 del municipio de Guadalajara, Jalisco: que su Representada es la propietaria de la Unidad

N44-ELIMINADO 70

N46-ELIMINADO 6

N45-ELIMINADO 2

contraídas en el presente Convenio Final de Método Alternativo, aceptando en constituirse en el inmueble mientras subsistan las obligaciones que asume en el presente Convenio, obligándose a enajenarlo, sino hasta en tanto "LA PARTE COMPLEMENTARIA" desocupe EL INMUEBLE y pague lo adeudado a "LA PARTE SOLICITANTE".

CUARTA.- Los comparecientes acuerdan que para el caso de que "LAS PARTES" no cumplan con sus obligaciones que se desprenden tanto del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" como del pres queda expresamente estipulado que se someterán a los jueces y tribunales del Primer Partie Estado de Jalisco, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el que se detalla en la clausula siguiente.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.- En el caso de que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" SOLIDARIO" incumplieran con cualquiera de sus obligaciones tanto en el "CONTRATO DE ARRE como en cualquiera de las clausulas que han sido precisadas dentro del presente convenio. establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

- 1. LA PARTE SOLICITANTE formulará SOLICITUD DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en edel Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primer Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA SOLIDARIO" para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas de DE ARRENDAMIENTO" y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado e convenio.
- 2. Si al momento de la diligencia LA PARTE COMPLEMENTARIA o "EL FIADOR SOLIDARIO" encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO DE ARRENDAI encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la clausula segunda del prese se procederá a requerir a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y a "EL FIADOR SOLIDARIO" para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con "LA PARTE SOLICITANTE" o terceros si es que hubiera.
- 3. Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no cubre en su totalidad sus obligaciones y/o se encuentracion tro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de los bienes suficientes propiedad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL FIADOR SOLIDARIO" para cubrir los montos adeudados, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en el contrato de Arrendamiento y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 quinientos veintiuno del Código de Recadiimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 quinientos veintidós fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de LA PARTE COMPLEMENTARIA y de "EL FIADOR SOLIDARIO" renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y "EL FIADOR SOLIDARIO" a favor de "LA PARTE SOLICITANTE" de conformidad Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.
- 4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los pur o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho cualquiera incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, y con establecido en el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civile Jalisco, "LAS PARTES" acuerdan que de forma inmediata empezará a correr el plazo de granaturales para que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" desocupe y entregue EL INMUEBLE SOLICITANTE"; caso contrario se proceda a la práctica de la diligencia de lanzamiento, qued desde estos momentos "LA PARTE COMPLEMENTARIA".
- 5. En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplo de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u





objetos que se encuentren dentro del inmueble, deberán ponerse a costa y bajó responsabilidad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o de "EL FIADOR SOLIDARIO", fuera del inmueble, y en caso de que no se encontraré "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL FIADOR SOLIDARIO", se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "LA PARTE SOLICITANTE".

6. Una vez realizado el lanzamiento de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se deberá poner a "LA PARTE SOLICITANTE" en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble, declarándose la terminación anticipada del contrato de arrendamiento materia de este convenio por el incumplimiento al mismo por "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o por "EL FIADOR SOLIDARIO".

SEXTA.- Las partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

De lo anterior las partes manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, reconociendo que no existe error, dolo ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, señalando conocer todas las normas legales citadas en el presente convenio en especial a cuyo beneficio renuncian. Leído y explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia.

| 8-ELIMINADO 6 | |
|---------------|-----|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | 10 |
| | |
| | |
| | |
| | 4 |
| | |
| | 0 |
| | D |
| | 0: |
| | 3 |
| | |
| | 100 |
| | |
| | 9 |
| | |
| | - |
| | |

PRESTADOR DE SERVICIO DE METODOS ALTERNOS.

LIC. ALFREDO MEDINA RAMOS.
CENTRO NUMERO 34 DEL ESTADO DE JALISCO ADSCRITO AL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.
CERTIFICACION 186 IJA.

♦ Av. La Paz 1951 Int. 22
Col. Americana, Guadalajara, Jalisco.
\$ 33 3827 4444
www.centro34.com



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALFERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/2441/2020 Expediente Centro: 34/143/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 13 TRECE DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 19 diecinueve de febrero del año 2020 dos mil

N49-ELIMINADO 1

prestador del servicio ALFREDO MEDINA RAMOS con número de certificación 186, adscrito al centro acreditado con número 034, denominado ALFREDO MEDINA & ASOCIADOS, S.C. mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RANGEZ.

NOTIFIQUESE

JOHC/RGHO/EGC

Gullet



- 1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 41.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."